

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 056-2023-OCI/0421-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ  
PACASMAYO - LA LIBERTAD**

**“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL  
CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN  
JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 8:  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 22 DE NOVIEMBRE DE  
2023.**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 16 DE NOVIEMBRE 2023 AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**SAN PEDRO DE LLOC, 24 DE NOVIEMBRE DE 2023**

---

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 056-2023-OCI/0421-SCC**

**“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ  
(I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD”**

**HITO DE CONTROL N° 8:  
EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

---

## **ÍNDICE**

---

	<b>N° Pág.</b>
1. ORIGEN	1
2. OBJETIVO	1
3. ALCANCE	1
4. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
5. SITUACIONES ADVERSAS	4
6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	20
7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
8. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	21
9. CONCLUSIÓN	23
10. RECOMENDACIONES	23
APÉNDICES	

## **INFORME DE HITO DE CONTROL N° 056-2023-OCI/0421-SCC**

### **“RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ - PACASMAYO - LA LIBERTAD”**

#### **HITO DE CONTROL N° 8: EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

#### **1. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, mediante oficio de comunicación de inicio n.° 228-2022-MPP/OCI de 11 de abril de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de orden de servicio n.° 0421-2023-049, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

#### **2. OBJETIVO**

##### **1. Objetivo General**

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José, Pacasmayo, La Libertad, con código único de inversión n.° 2511283, bajo el marco de la ley n.° 30556, se efectúa de acuerdo con el expediente técnico, contrato y normativa aplicable; a fin de comunicar oportunamente al Titular de la Entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

##### **2. Objetivo Específico**

Determinar si los metrados presentados en la valorización n.° 18 del mes de octubre fueron realmente ejecutados; asimismo, realizar la verificación de la ejecución contractual al 22 de noviembre de 2023 de las partidas que se vienen ejecutando y que éstas se realicen de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable, para la citada obra, a fin de comunicar oportunamente al Titular de la entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

#### **3. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad", a cargo de la Municipalidad Distrital de San José, situada en Plaza de Armas n.° 211, distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad; durante el periodo de 16 de noviembre 2023 al 22 de noviembre 2023.

#### 4. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del control concurrente corresponden a la verificación de la ejecución de la obra “Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José, Pacasmayo, La Libertad”.

La Municipalidad Distrital de San José, en adelante “Entidad”, celebró el contrato n.° 01-2022-MDSJ de 21 de enero de 2022 con el Consorcio BETTER HEALTH<sup>1</sup> en adelante la “contratista”, identificado con RUC n.° 20608955748, como resultado del procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios n.° 03-2021-MDSJ/CS segunda convocatoria, para la ejecución de la obra: “Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad” en adelante la “Obra”, bajo el sistema de contratación de suma alzada, con valor referencial de S/ 22 239 511,74 y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

El 10 de febrero de 2022, suscribió el acta de diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, el cual se señala que la Entidad no ha cumplido con las condiciones previstas en los literales a) y b) del numeral 73.1 del artículo 73° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM de 5 de julio de 2018, posteriormente la Entidad aprobó dicha acta, con Resolución de Alcaldía n.° 055-2022-MDSJ/A de 24 de febrero de 2022.

Con carta n.° 010-2022-MDSJ/JPQR de 11 de febrero de 2022, la División de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad realizó la entrega del expediente técnico al contratista.

Posteriormente, los funcionarios de la Entidad hacen entrega del terreno al contratista, mediante acta de entrega de terreno de 22 de marzo de 2022. Habiéndose cumplido con todos los requisitos establecidos normativamente, el 23 de marzo de 2022 se dio inicio al plazo contractual para la ejecución de la obra.

En el transcurso de la ejecución de obra, la Municipalidad aprobó cuatro (4) adicionales de obra con su deductivo vinculante a través de las resoluciones siguientes:

1. Resolución de Alcaldía N° 088-2022-MDSJ/A del 27 de abril de 2022 que aprobó la **prestación adicional y deductivo de Obra N° 01**, estableciendo que el Adicional asciende a S/1,955.272.66 y un Deductivo de S/ 2,533,208.53 esto representa que en ambos presupuestos existe una incidencia de S/ -557,935.87 a favor del presupuesto del deductivo vinculante N°01 con un Porcentaje de incidencia de -2.60% respecto al Monto Contractual.

Con Resolución de Alcaldía N° 206-2022-MDSJ/A del 21 de noviembre de 2022 resuelve **Rectificar el artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°088-2022-MDSJ/A** del 27 de abril de 2022. Establece que el adicional asciende a S/1,753,741.72 y un deductivo de S/2,533,208.53 con un Porcentaje de incidencia de -3.50% representando una incidencia de S/ -779,466.81 a favor del deductivo vinculante N°01

Mediante **Carta N°174-2022-MDSJ/A** del 30 de noviembre de 2023 requiere dar cumplimiento a acto administrativo de la Resolución de Alcaldía N° 206-2022-MDSJ/A del 21 de noviembre de 2022, para que proceda a devolver el monto ascendente a S/201,530.94

---

<sup>1</sup> Conformado por las empresas WCEX E.I.R.L. con RUC n.° 20477911111, CAMPOS OBRAS Y PROYECTOS S.L. SUCURSAL DEL PERÚ con RUC n.° 20603613474 y GRUPO BETTER WORLD SAC con RUC n.° 20600114396

2. Resolución de Alcaldía N° 198-2022-MDSJ/A del 3 de noviembre de 2022 que aprobó la **prestación adicional y deductivo vinculante N° 02**, estableciendo que el Adicional asciende S/288,612.93 y un Deductivo de S/111,874.94 con un porcentaje de incidencia de 0.79% y un monto de S/176,737.99 a favor del adicional.
3. Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MDSJ/GM del 20 de febrero de 2023 que declaró **procedente el adicional de obra N° 03 y el deductivo vinculante N° 03**, estableciendo que el Adicional asciende a S/892,594.95 y un Deductivo de S/530,495.38. Con un porcentaje de incidencia de 1.6281813% y un monto de S/362,099.57 a favor del adicional.
4. Resolución de Alcaldía N° 423-2023-MDSJ/A del 21 de agosto de 2023 que aprobó la **prestación adicional y deductivo vinculante N° 04**, estableciendo que el Adicional asciende S/346,027.48 y un Deductivo de S/275,560.00. Con un porcentaje de incidencia de 0.32 % y un monto de S/70,467.48 a favor del adicional.

Asimismo, a la fecha se aprobaron seis (6) ampliaciones de plazo según detalle siguiente:

1. Resolución de Alcaldía N° 230-2022-MDSJ/A del 27 de diciembre de 2022 que declaró procedente la ampliación de plazo N° 02 por 88 días calendario. **Fecha De Término 01 De septiembre del 2023.**
2. Decisión de la Junta de Resolución de Disputas en la cual declara fundada la ampliación de plazo N° 03 por 25 días calendario. **Fecha De Término 26 De septiembre del 2023.**
3. Mediante Resolución De Alcaldía N° 447-2023-MDJS/A, Ampliación De Plazo N° 03 Por Imposibilidad Técnica Para Ejecutar Partidas De Carpintería De Madera, Plazo De 34 Días Calendarios, **Fecha De Término 30 De octubre del 2023.**
4. Mediante Resolución De Alcaldía N° 474-2023-MDJS/A, (JRD) Ampliación De Plazo N° 07 Con un Plazo De 75 Días Calendarios, **Fecha De Término 13 De enero del 2024.**
5. Mediante Resolución De Alcaldía N° 475-2023-MDJS/A, Ampliación De Plazo N° 04 Con un Plazo De 31 Días Calendarios, **Fecha De Término 13 De febrero del 2024.**
6. Mediante Resolución De Alcaldía N° 479-2023-MDJS/A, Ampliación De Plazo N° 05 Con un Plazo De 03 Días Calendarios, **Fecha De Término 16 De febrero del 2024.**

También en esta etapa de ejecución se han suspendido los trabajos hasta en cuatro (4) oportunidades, conforme se indica a continuación, mediante actas de Suspensión y Reinicio de actividades:

1. Suspensión n°1 del 04 al 06 de abril de 2022 (2 días)
2. Suspensión n°2 del 02 al 25 de julio de 2022 (23 días)
3. Suspensión n°3 del 03 al 22 de marzo de 2023 (19 días)
4. Suspensión n°4 del 22 de marzo de 2023 al 26 de junio de 2023 (96 días)

Es de señalar que considerando las seis (6) ampliaciones de plazo aprobadas y las (4) suspensiones de los trabajos, el término contractual de la obra se traslada al **16 de febrero del 2024.**

## 5. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 8: “Ejecución Contractual al 22 de noviembre del 2023”, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Recuperación de los servicios de salud del centro de Salud San José (I-3), distrito de San José – Pacasmayo – La Libertad”, las cuales se exponen a continuación:

### 1. PERSONAL PROFESIONAL, TANTO DEL CONTRATISTA COMO DE LA SUPERVISIÓN, QUE TIENEN UNA INCIDENCIA DEL 100% Y PARTICIPACION COMPLETA EN OBRA, NO ESTABAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA VISITA, GENERANDO EL RIESGO QUE ÉSTA SE EJECUTE SIN LA CALIDAD REQUERIDA.

En las Bases Estándar del Procedimiento de Contratación Pública Especial para La Reconstrucción Con Cambios tanto en la Contratación de la Ejecución y Supervisión, Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial N°0150-2021-GM/MDSJ y contratos de obra de la empresa contratista, así como de la supervisión, se consignó el personal profesional Clave, no clave y de apoyo que se requiere tanto para la ejecución y supervisión en la obra, detallando el porcentaje de participación o incidencia necesaria, así como, especialidades de cada uno de los profesionales y penalidades de ser el caso, como se detalla a continuación:

#### EMPRESA CONTRATISTA.

En los Términos de Referencia de las Bases Estándar Aprobadas mediante Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°068-2018-RCC/DE, N°084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N°081-2019-RCC/DE, N°055-2020-ARCC/DE, y N°00064-2020-ARCC/DE se consignó el Plantel Profesional Clave y No Clave encargado de la ejecución de la obra así también en el Expediente Técnico Aprobado, en el Desagregado de Gastos Generales hace mención al Plantel Administrativo y Auxiliar los cuales tienen una Participación y un pago por sus actividades dentro de la Ejecución de la Obra.

Sobre particular, en las diferentes especialidades del Plantel Profesional Clave y No Clave, existe personal con una incidencia del 100%, es decir su permanencia en la obra debe ser continua e ininterrumpida, de tal manera que garanticen que las diferentes partidas a ejecutar se realicen cumpliendo todas las especificaciones técnicas señaladas en el expediente.

En el siguiente cuadro se detalla los profesionales en las diferentes especialidades, los cuales deben tener una incidencia del 100%.

**Cuadro n.º 1**  
**Plantel profesional encargado de la ejecución de la obra en las diferentes especialidades**

PLANTEL CLAVE	%
GERENTE Y/O ADMINISTRADOR DE OBRA	100%
RESIDENTE DE OBRA	100%
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	100%
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	100%
PLANTEL NO CLAVE	
ESPECIALISTA EN CONTROL Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD	100%
PREVENCIONISTA	100%
ASISTENTE DE RESIDENTE	100%
TOPÓGRAFO	100%
DIBUJANTE CAD	100%
PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR	
MAESTRO DE OBRA	100%

<b>PLANTEL CLAVE</b>	<b>%</b>
SECRETARIA	100%
CHOFER	100%
ALMACENERO	100%
GUARDIAN	100%

**Fuente:** Expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial N°0150-2021-GM/MDSJ y Bases Estándar Aprobadas mediante Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE y sus modificatorias.

Sin embargo, en la visita de Inspección Física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 realizada a la obra el 16 de noviembre del 2023, se evidenció la presencia de Doce (12) profesionales de los Catorce (14) requeridos, faltando el Gerente de Obra y Especialista en Arquitectura, consignándose en el acta respectiva, según detalle siguiente:

**Cuadro n.º 2**  
**Inasistencia de profesionales, según acta de visita de inspección a obra**

GERENTE DE OBRA	100%
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	100%

**Fuente:** Acta de Inspección Física y Recopilación de Información n.º 001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 Del día 16 de noviembre del 2023.

**EMPRESA SUPERVISORA**

En el Expediente Técnico Aprobado, en los Costos de Supervisión de Contingencia, Obra y Equipamiento, hace mención al Personal Clave encargados de la Supervisión de la obra que tienen una participación en obra de 11 meses, con un contrato de supervisión de 300 días calendario para la ejecución y 30 días para la liquidación como se muestra a continuación:

**Cuadro n.º 3**  
**Personal profesional clave que tiene una participación en obra**

<b>PERSONAL PROFESIONAL CLAVE</b>	<b>MESES</b>
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRA	11
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	11
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	11
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	11
ESPECIALISTA EN COSTOS METRADOS Y VALORIZACIONES	11
<b>PERSONAL DE APOYO PROFESIONAL</b>	
ASISTENTE DE SUPERVISIÓN	11
PREVENCIONISTA	11
<b>AREA ADMINISTRATIVA</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	11

**Fuente:** Expediente técnico, aprobado con Resolución Gerencial N°0150-2021-GM/MDS

En la visita de Inspección Física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 realizada a la obra el 16 de noviembre del 2023, se evidenció la presencia de cinco (5) profesionales de los ocho (8) requeridos, faltando el Especialista en Estructuras, Especialista en Arquitectura y Especialista en Instalaciones Mecánicas - Eléctricas, consignándose en el acta respectiva, según detalle siguiente:

**Cuadro n.º 4**  
**Personal profesional que no se encontró en obra el 13 de octubre de 2023**

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	11 meses
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA	11 meses
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS - ELECTRICAS	11 meses

Fuente: Acta de Inspección Física y Recopilación de Información n.º 001-2023/MPP/OCI-CC7-H8  
 Del día 16 de noviembre del 2023.

Los hechos expuestos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- ✓ **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS (...)**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDSJ/CS (...)**  
**SECCION ESPECIFICA (...)**

CAPITULO III REQUERIMIENTO (...)

IX.RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- *El contratista será responsable de ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.*

- ✓ **EXPEDIENTE TECNICO DEL IRI - INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASAMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD APROBDO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.**

(...)

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

GASTOS GENERALES VARIABLES

<b>1.00 GASTOS GENERALES DE OBRA</b>	
<b>a) Personal Profesional Técnico</b>	
<b>Plantel Clave</b>	
Gerente y/o Administrador De Obra	100%
Residente De Obra	100%
Especialista En Estructuras	100%
Especialista En Arquitectura	100%
(...)	
<b>Plantel No Clave</b>	
Especialista En Control Y Aseguramiento De Calidad	100%
Prevencionista	100%
Asistente De Residente	100%
Topógrafo	100%
Dibujante Cad.	100%
(...)	
<b>b) Personal Administrativo Auxiliar</b>	
Maestro De Obra	100%
Secretaria	100%
Chofer	100%
Almacenero	100%
Guardián	100%

- ✓ **CONTRATO N° 01-2022-MDSJ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n° 03-2021-MDSJ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PACASAMAYO, LA LIBERTAD” del 21 de enero de 2022.**

**“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

**“CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...) 9	<b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO</b> <i>El residente y los Profesionales especialistas propuestos debe dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso</i>	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según el Informe del Supervisor de Obra
------------	---	---	---

- ✓ **EXPEDIENTE TECNICO DEL IRI - INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASAMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD APROBDO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.**

(...)

**“ESTRUCTURA DE COSTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA COSTOS DE SUPERVISIÓN DE CONTIGENCIA, OBRA Y EQUIPAMIENTO**

<b>Personal Profesional Clave</b>	<b>Meses</b>
Jefe De Supervisión De Obra	11
Especialista En Arquitectura	11
Especialista En Estructuras	11
Especialista En Seguridad Y Medio Ambiente	11
Especialista En Costos Metrados Y Valorizaciones	11
<b>Personal De Apoyo Profesional</b>	
Asistente De Supervisión	11
Prevencionista	11
<b>Área Administrativa</b>	
Asistente Administrativo	11

- ✓ **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PACASAMAYO, LA LIBERTAD del 16 de junio del 2022.**

**“CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.”

**“CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES**

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...) 2	Inasistencia injustificada en la Obra por parte del Supervisor de Obra y de su personal Ofertado	1.0 UIT por cada día de Inasistencia	Según informe del jefe de la DIUR de la MDSJ
------------	--	--------------------------------------	--

La situación expuesta conllevaría a que no haya una garantía en el desarrollo óptimo de los procesos constructivos de la obra en mención, ya que se estaría ejecutando sin la asistencia de un profesional capacitado que haga cumplir los lineamientos dispuestos en las especificaciones técnicas y las buenas prácticas constructivas, establecidas en el expediente técnico aprobado y consecuentemente no se consiga garantizar una estructura segura, funcional y durable en el tiempo.

**2. PERSONAL EN OBRA NO UTILIZA GUANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS QUE REALIZAN, GENERANDO QUE SE PUEDAN PRODUCIR ACCIDENTES LABORALES Y COMPLICACIONES DE SALUD.**

En la visita de inspección Física y Recopilación de Información N° 001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 realizada a la obra el 16 de noviembre del 2023, se realizó el recorrido dentro de las instalaciones del Centro de Salud San José con el objetivo de comprobar que el personal cuente con la utilización de todos sus Equipos de Protección Personal (EPP). Se demuestra mediante tomas fotográficas que el personal trabajador no realiza sus actividades con su utilización.

**Foto N°01**  
**Personal Sin Guantes**



**Foto N°02**  
**Personal Sin Guantes**



**Foto N°03**  
**Personal Sin Guantes**



**Foto N°04**  
**Personal Sin Guantes**



Fuente: Acta de Inspección Física y Recopilación de Información N°001-2023/ MPP/OCI-CC7-H8 del día 16 de noviembre del 2023

Los hechos expuestos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- ✓ **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS (...)  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDSJ/CS (...)  
SECCION ESPECIFICA (...)**

CAPITULO III REQUERIMIENTO (...)

IX.RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

- *El contratista está obligado a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibida la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.*

- ✓ **EXPEDIENTE TECNICO DEL IRI - INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASAMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD APROBDO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.**

(...)

ESPECIFICACIONES TECNICAS (...)

01.01.02 SEGURIDAD Y SALUD Y MITIGACION AMBIENTAL

01.01.02.01 SEGURIDAD Y SALUD (...)

01.01.02.01.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL

**Descripción**

*Comprende todos los equipos de protección personal (EPP) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 de Seguridad durante la ejecución de la obra.*

*Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botines/botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros. (...)*

- ✓ **CONTRATO N° 01-2022-MDSJ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n° 03-2021-MDSJ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PACASMAYO, LA LIBERTAD” del 21 de enero de 2022.**

(...)

**“CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENALIDADES”**

(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

(...) 3	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> <i>Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son:</i>		
------------	---	--	--

	<p><i>EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.</i></p> <p><i>EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo).</i></p> <p><i>Además, se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad.</i></p> <p><i>El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando.</i></p> <p><i>La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.</i></p>	<p><i>0.5 UIT por cada día, y cada trabajador</i></p>	<p><i>Según el Informe del Supervisor de Obra</i></p>
--	---	---	---

✓ **CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PACASMAYO, LA LIBERTAD del 16 de junio del 2022.**

(...)

**“CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES”**

(...) Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<p>(...)</p> <p><b>15</b></p>	<p>(...)</p> <p>- El uso de equipos de Protección Personal y seguridad y por el personal de obra,</p>	<p><i>0.05 UIT por cada día de incumplimiento</i></p>	<p><i>Según informe del jefe de la DIUR de la MDSJ</i></p>
-------------------------------	---	---	--

La situación expuesta conllevaría a que el personal obrero realice sus actividades en condiciones peligrosas de integridad física exponiéndose constantemente a peligros asociados a los trabajos que se vienen desarrollando en el Centro de Salud. Como la manipulación del trompo, frotachado de escaleras, cortes de Porcelanato y movilización de herramientas cortantes sin la utilización de guantes conllevando a que se produzcan riesgos de cortes, quemaduras, abrasiones, entre otros.

**3. EMPRESA CONTRATISTA NO CUENTA CON LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCERO Y SEGURO CONTRA ACCIDENTE DEL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO. GENERANDO QUE NO SE CUBRA A UN TERCERO EN CONSECUENCIA DE UN HECHO DAÑOSO Y NO SE RESGUARDE AL ASEGURADO EN SITUACIONES DE INVALIDEZ O MUERTE. ADEMÁS, QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, AFECTANDO SU PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR.**

En la visita de inspección Física y Recopilación de Información N° 001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 realizada a la obra el 16 de noviembre del 2023, se solicitó al Residente de la Contratista “CONSORCIO BETTER HEALTH” los tres (03) Seguros detallados en el literal d) Seguros, del numeral 3.00 Gastos Generales de Oficina del Desagregado de Gastos Generales. De lo cual solo se obtuvo el Seguro contra todo Riesgo (Salud y Pensión). Con respecto al Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros y Seguro Contra Accidente de Personal Empleado y Obrero indico que no se cuentan. Sin embargo, en la valorización n.º 18, se consideran el total de Gastos Generales que incluyen los tres seguros del Expediente Técnico como se detalla en la Figura N°01 Seguros:

**Figura N°01**  
**Seguros**

d) Seguros					
Seguro contra todo riesgo	1.00	734,967.32	3.33%	24,474.41	24,474.41
Seguro de responsabilidad civil contra terceros	1.00	12,313,421.00	0.33%	40,634.29	40,634.29
Seguro contra accidente del personal empleado y obrero	1.00	4,335,967.00	0.33%	14,308.69	14,308.69
					79,417.39

**Fuente:** Expediente Técnico Aprobado con Resolución Gerencial N°0150-2021-GM/MDSJ, Desagregado de Gastos Generales – Gastos Generales de Oficia – d) Seguros.

Los hechos expuestos se encuentran relacionados con la normativa siguiente:

- ✓ **EXPEDIENTE TECNICO DEL IRI - INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASAMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD APROBDO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.**

(...)

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

GASTOS GENERALES VARIABLES (...)

3.00 GASTOS GENERALES DE OFICINA

d) Seguros

Seguro Contra Todo Riesgo

Seguro de responsabilidad civil contra terceros

Seguro contra accidente de personal empleado y obrero

- ✓ **REGLAMENTO DE LA LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, DECRETO SUPREMO N° 009-97-S, PUBLICADA EN EL DIARIO EL PERUANO, EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 1997**

**Capítulo 8.- DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

**El Seguro de Trabajo de Riesgo**

**Artículo 82°.-** El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.

b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa que, no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones.

- ✓ **DECRETO SUPREMO N° 003-98-SA APRUEBAN NORMAS TÉCNICAS DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO, publicado en el diario el peruano el 14 de abril de 1998**

**NORMAS TÉCNICAS DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

**CAPITULO I**

**ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

**Artículo 1.- Ámbito de Aplicación**

El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados

regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la Entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

**Artículo 6.- Asegurados Obligatorios**

De acuerdo con lo establecido por el Art. 82° del Decreto Supremo N° 009-97-SA, son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes.

Para estos efectos, se considera "Centro de Trabajo" al establecimiento de la Entidad Empleadora en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción, expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva. Cuando por la dimensión del "Centro de Trabajo", las unidades administrativas o de servicios se encuentren alejadas de las unidades de producción por una distancia tal que evidencie que los trabajadores de dichas unidades administrativas o de servicios no se encuentran expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad desarrollada por la Entidad Empleadora, ésta podrá decidir, bajo su responsabilidad, la no contratación del seguro complementario de trabajo de riesgo para dichos trabajadores.

Son también asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, los trabajadores de la empresa que, no perteneciendo al centro de trabajo en el que se desarrollan las actividades referidas en el Anexo 5 del Decreto Supremo N° 009-97-SA, se encuentran expuestos al riesgo por razón de sus funciones, a juicio de la Entidad Empleadora y bajo las responsabilidades previstas en el último párrafo del presente artículo.

Sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar, la Entidad Empleadora es responsable frente al IPSS o la ONP por el costo de las prestaciones que dichas entidades otorguen al trabajador afectado por un accidente o enfermedad profesional que, estando expuestos al riesgo, no hubiera sido asegurado, en aplicación del Art. 88° del Decreto Supremo N° 009-97-SA.

✓ **LEY 29946, APROBADO EL MARTES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LIMA – PERÚ**

LEY DEL CONTRATO DE SEGURO (...)

TITULO II (...)

CAPITULO II

SEGUROS DE DAÑOS PATRIMONIALES (...)

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**Artículo 105. Alcances**

El asegurador se obliga a mantener indemne al asegurado de cuanto este debe pagar a un tercero, en razón de la responsabilidad prevista en el contrato, a consecuencia de un hecho dañoso acaecido en el plazo convenido.

**Artículo 107. Extensión de la cobertura**

La cobertura de la póliza comprende:

1. El importe de las sumas a que se encuentra obligado el asegurado por concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados al tercero, más las costas y costos del proceso, hasta el límite de la suma asegurada.
2. La obligación de sufragar los gastos que demanda la defensa del asegurado en el proceso judicial, aun cuando no fuera hallado responsable, siendo potestad del asegurador la aprobación del contrato de servicios profesionales correspondientes. Si el asegurado debe soportar parte del daño causado al tercero, el asegurador cubrirá los gastos, costas y costos del proceso sólo en forma proporcional. El asegurado se encuentra obligado a cooperar con su asegurador en la defensa de sus intereses, bajo sanción de repetir contra este.

*Puede, asimismo, comprender la obligación del asegurador de prestar garantía suficiente para proteger el patrimonio del asegurado contra medidas cautelares y embargos, hasta el límite de la suma asegurada y dentro de las condiciones estipuladas en la póliza.*

(...)

#### **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES**

##### **Artículo 132. Disposiciones generales**

*Por el seguro de accidentes, el asegurador se obliga, dentro de los límites establecidos en la ley y en el contrato, a indemnizar, mediante el pago de una suma determinada, los daños producidos por una lesión corporal que deriva de causa violenta, súbita externa y ajena a la intencionalidad del asegurado, que produzca invalidez, temporal o permanente, o muerte.*

*En los casos en que la póliza de seguro contemple una cobertura por invalidez del asegurado, la cobertura del asegurador comprenderá, en todo caso, la invalidez que, derivada de un accidente acaecido durante la vigencia del contrato, se manifieste dentro de los dos (2) años siguientes al accidente, siendo válidas las cláusulas que amplíen este plazo.*

*En el seguro de accidentes personales son aplicables los artículos 128 al 131, referentes al seguro de vida.*

##### **Artículo 107. Extensión de la cobertura**

*La cobertura de la póliza comprende:*

- 1. El importe de las sumas a que se encuentra obligado el asegurado por concepto de indemnización de daños y perjuicios ocasionados al tercero, más las costas y costos del proceso, hasta el límite de la suma asegurada.*
- 2. La obligación de sufragar los gastos que demanda la defensa del asegurado en el proceso judicial, aun cuando no fuera hallado responsable, siendo potestad del asegurador la aprobación del contrato de servicios profesionales correspondientes. Si el asegurado debe soportar parte del daño causado al tercero, el asegurador cubrirá los gastos, costas y costos del proceso sólo en forma proporcional. El asegurado se encuentra obligado a cooperar con su asegurador en la defensa de sus intereses, bajo sanción de repetir contra este.*

*Puede, asimismo, comprender la obligación del asegurador de prestar garantía suficiente para proteger el patrimonio del asegurado contra medidas cautelares y embargos, hasta el límite de la suma asegurada y dentro de las condiciones estipuladas en la póliza.*

La situación expuesta conllevaría a que la contratista realice sus actividades sin contar con una póliza de seguro en caso de perjudicar a un tercero y resguardar al personal en situaciones de invalidez o muerte, además que la entidad genere pagos por partidas que no se están ejecutando.

#### **4. EMPRESA CONTRATISTA NO EVIDENCIA LA COMPRA EN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO. GENERANDO QUE NO SE LOGRE EQUIPAR AL CENTRO DE SALUD Y VERIFICAR QUE EL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO SEGÚN LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, ADEMÁS, QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ POSIBLES PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, AFECTANDO SU PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR.**

En la visita de inspección Física y Recopilación de Información N° 001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 realizada a la obra el 16 de noviembre del 2023, se solicitó al Residente de Obra presente el Equipamiento adquirido para el Centro de Salud San José, para verificar que la compra siga los lineamientos expuestos en el Expediente Técnico para su obtención.

Asimismo, en el Acta de inspección Física y Recopilación de Información N° 001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 El Ingeniero Residente y supervisor detallaron lo siguiente: "(...) que se efectuó la compra de los equipos y se encuentra en un almacén en la ciudad de Trujillo-Trujillo-La Libertad, mientras culmina la Ejecución de la obra y por motivos de seguridad de los mismos.

De igual manera, en la precitada Acta, la comisión control solicitó los siguiente: “(...) *medios probatorios de la compra de dicho Equipamiento Hospitalario como facturas de compra, Guías de Remisión, Certificados de Garantía, Fichas Técnicas, Contratos de Compra o cualquier otro documento que corrobore la adquisición de estos Equipos (...)*”. Sin embargo, no se obtuvo por parte de la **CONTRATISTA CONSORCIO BETTER HEALTH**.

Al respecto, en el Informe de la valorización N°18, se encuentra valorizado el metrado del Equipamiento para el mes de octubre del 2023 por un monto de S/ de S/ 834,108.41, como se muestra a continuación:

**Figura N°03**  
**Equipamiento Hospitalario**

DESCRIPCIÓN	UND	BASE	METRADO	NO	%
Test de wppsi (pre escolar)	und	1.00	1.00	850.27	100.00%
Test de wisc-r (escolar)	und	1.00	1.00	616.38	100.00%
Test de wais (adultos)	und	1.00	1.00	1,757.34	100.00%
Test de stanford binet	und	1.00	1.00	1,529.15	100.00%
Set de rodillos de espuma para gestante	und	3.00	3.00	2,211.00	100.00%
Destructor de agujas hipodérmicas	und	4.00	4.00	5,818.00	100.00%
Estetoscopio neonatal	und	1.00	1.00	211.06	100.00%
Estetoscopio adulto	und	1.00	1.00	420.00	100.00%
Estetoscopio adulto pediátrico	und	2.00	2.00	383.36	100.00%
Linterna para examen clínico	und	3.00	3.00	388.05	100.00%
Tabla de transporte de politraumatizado	und	3.00	3.00	3,930.00	100.00%
Pantoscopio	und	2.00	2.00	7,965.54	100.00%
Pantoscopio pediátrico	und	1.00	1.00	5,432.49	100.00%
Tensiómetro anerode rodable adulto	und	7.00	7.00	9,503.62	100.00%
Tensiómetro anerode rodable pediátrico - neonatal	und	5.00	5.00	14,882.05	100.00%
Equipo de oxigenoterapia rodable	und	3.00	3.00	8,917.50	100.00%
Negatoscopio de 2 campos	und	3.00	3.00	1,954.62	100.00%
Canastilla (gradilla) para transporte de muestras	und	1.00	1.00	555.69	100.00%
Reloj cronómetro para laboratorio	und	1.00	1.00	1,800.00	100.00%
Colchoneta 2.0 x 0.80 m	und	4.00	4.00	2,369.96	100.00%
Alfombrilla perfusora	und	2.00	2.00	1,423.44	100.00%
Set de collarín para politraumatizados	und	1.00	1.00	890.00	100.00%
Flujómetro con humidificador para la red de oxígeno	und	4.00	4.00	1,912.48	100.00%
Maletín de atención medica	und	4.00	4.00	9,360.00	100.00%
Nebulizador	und	2.00	2.00	7,421.24	100.00%
Unidad de aspiración para red de vacío	und	4.00	4.00	3,280.00	100.00%
Canastilla (gradilla) de coloración de 20 láminas	und	2.00	2.00	2,937.90	100.00%
Balanza analítica de precisión	und	1.00	1.00	9,791.82	100.00%
Cooler para transporte de vacunas	und	1.00	1.00	11,924.74	100.00%
Maletín de reanimación adulto pediátrico	und	1.00	1.00	14,300.00	100.00%
Balanza digital con tallímetro adulto	und	9.00	9.00	21,102.84	100.00%
Balanza digital con tallímetro neonatal	und	3.00	3.00	5,159.58	100.00%
Pelotas para ejercicios 3 medidas	und	2.00	2.00	853.82	100.00%
Balanza digital portátil	und	2.00	2.00	4,920.00	100.00%
Cinta obstétrica clap	und	1.00	1.00	72.97	100.00%
Escalera de aluminio de 3 pasos	und	3.00	3.00	718.50	100.00%
Maquina lustradora tipo industrial con esobilla	und	2.00	2.00	11,600.00	100.00%

Fuente: Valorización de Obra N°18 Correspondiente al Periodo de octubre del 2023.

**Figura N°04**  
**Equipamiento Hospitalario**

Corona eléctrica de dos hornillas de mesa	und	1,00	1,00	1,397,14	100,00%
MAGGEDO					
Equipo para residuos sólidos	und	4,00	4,00	4,701,84	100,00%
Equipo con pédales para lavado de coches	und	1,00	1,00	2,800,00	100,00%
Set instrumental de inserción y retiro de diu	und	2,00	2,00	19,304,88	100,00%
Set instrumental para examen ginecológico i	und	2,00	2,00	6,452,28	100,00%
Set instrumental para curación dental	und	1,00	1,00	13,509,29	100,00%
Set instrumental para endodoncia	und	1,00	1,00	11,387,23	100,00%
Set instrumental para exodoncia	und	1,00	1,00	16,521,81	100,00%
Set de riñoneros de acero quirúrgico	und	1,00	1,00	308,90	100,00%
Set de tumboreas de acero quirúrgico	und	2,00	2,00	3,036,90	100,00%
Chata de acero inoxidable	und	2,00	2,00	308,34	100,00%
Archivador metálico de 4 gavetas	und	16,00	16,00	19,974,48	100,00%
Armario metálico de 2 puertas	und	9,00	9,00	10,890,50	100,00%
Armario metálico de un cuerpo y dos compartimentos	und	2,00	2,00	5,921,48	100,00%
Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	und	63,00	63,00	86,795,43	100,00%
Paneta metálica de pared con 4 ganchos	und	39,00	39,00	3,084,55	100,00%
Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	und	6,00	6,00	6,021,22	100,00%
Papelera de plástico con tapa y ventana basible	und	19,00	19,00	1,102,94	100,00%
Papelera metálica de piso	und	30,00	30,00	4,158,43	100,00%
Bandeja acrílica doble para escritorio	und	18,00	18,00	1,024,30	100,00%
Butaca metálica de 3 cuerpos	und	17,00	17,00	19,163,43	100,00%
Escritorio ejecutivo	und	1,00	1,00	1,180,00	100,00%
Escritorio estándar	und	22,00	22,00	17,887,62	100,00%
Mesa de madera para niños	und	1,00	1,00	1,177,01	100,00%
Mesa de reuniones de 90 x 180 cm	und	1,00	1,00	2,152,95	100,00%
Modulo para computo	und	2,00	2,00	2,194,90	100,00%
Pizarra acrílica de 150 x 100 cm para adosar en la pared	und	6,00	6,00	4,488,22	100,00%
Silla de madera para niños	und	2,00	2,00	361,94	100,00%
Silla metálica apilable	und	71,00	71,00	13,444,56	100,00%
Silla metálica giratoria rodable con brazos	und	2,00	2,00	1,172,78	100,00%
Silla metálica giratoria rodable	und	31,00	31,00	17,270,10	100,00%
Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	und	9,00	9,00	4,758,26	100,00%
Sillón metálico confortable reclinable para reposo	und	1,00	1,00	1,074,26	100,00%
Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	und	6,00	6,00	4,991,64	100,00%
Ecran de pared enrollable	und	4,00	4,00	7,448,00	100,00%
Mesa metálica de noche	und	4,00	4,00	2,341,72	100,00%
Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	und	6,00	6,00	2,265,56	100,00%
Abril rotatorio	und	7,00	7,00	842,33	100,00%
Mesa metálica para exámenes y cambiar pañales	und	1,00	1,00	1,842,04	100,00%
Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm	und	7,00	7,00	6,195,96	100,00%
Módulos de policomfort para niños 1 a 3 años	und	1,00	1,00	1,230,77	100,00%
Módulos de policomfort para niños 3 años a más	und	1,00	1,00	2,168,86	100,00%
Vitrina de acero inoxidable para instrumentos o material estéril de un cuerpo	und	3,00	3,00	14,076,88	100,00%
Armario de acero inoxidable para instrumental dental de 2 cuerpos	und	1,00	1,00	3,574,34	100,00%
Estantería de acero inoxidable de 01 cuerpo 06 divisiones	und	2,00	2,00	4,942,90	100,00%
Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	und	9,00	9,00	44,751,84	100,00%
Mesa (doble) para exámenes gineco obstétricos	und	1,00	1,00	1,764,75	100,00%
Escritorio de acero inoxidable de 2 cuerpos	und	6,00	6,00	4,989,35	100,00%

Fuente: Valorización de Obra N°18 Correspondiente al Periodo de octubre del 2023.

**Figura N°05**  
**Equipamiento Hospitalario**

Corona eléctrica multipropósito	und	3,00	3,00	61,074,00	100,00%
MAGGEDO					
Equipo para 2 pedales	und	10,00	10,00	2,532,80	100,00%
Mesa (triple) para exámenes y curaciones	und	4,00	4,00	6,680,76	100,00%
Mesa de acero inoxidable tipo mayo	und	2,00	2,00	2,288,80	100,00%
Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	und	9,00	9,00	16,214,64	100,00%
Mesa de trabajo de acero inoxidable de 140 x 70 cm	und	3,00	3,00	11,021,65	100,00%
Mesa especial en acero inoxidable para tópicos	und	2,00	2,00	10,832,04	100,00%
Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	und	2,00	2,00	2,193,98	100,00%
Portatuero metálico rodable	und	6,00	6,00	2,530,96	100,00%
Silla especial para toma de muestras	und	1,00	1,00	1,230,00	100,00%
Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	und	32,00	32,00	36,715,20	100,00%
Porta bañe de acero inoxidable rodable con bañe de acero inoxidable	und	6,00	6,00	4,091,88	100,00%
Mesa rodable para alimentos	und	3,00	3,00	4,298,12	100,00%
Papagayo de acero inoxidable	und	3,00	3,00	589,97	100,00%
Mesa de uso múltiple de acero inoxidable de 90 x 45 cm	und	16,00	16,00	10,061,71	100,00%
Lámpara de examen clínico - Led, tipo cuello de ganso	und	7,00	7,00	18,948,30	100,00%
Carrn para útiles de limpieza	und	3,00	3,00	7,636,72	100,00%
Equipo de Sonido	und	6,83	6,83	8,800,00	100,00%
Proyector multimedia con tarjeta red inalámbrica para techo con rack	und	2,00	2,00	9,720,00	100,00%
Reproductor blu ray	und	7,00	7,00	2,780,00	100,00%
Computadora personal	und	26,00	26,00	161,200,00	100,00%
Computadora portátil	und	1,93	1,93	77,100,00	100,00%
Impresora láser bajo demanda	und	11,00	11,00	22,100,00	100,00%

Fuente: Valorización de Obra N°18 Correspondiente al Periodo de octubre del 2023.

- ✓ **BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS (...)**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDSJ/CS (...)**  
**SECCION ESPECIFICA (...)**

*CAPITULO III REQUERIMIENTO (...)*

*IX.RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA*

- *El contratista será responsable de ejecutar las prestaciones conforme a lo previsto en el Expediente Técnico, cumpliendo estrictamente los alcances de la misma.*

- ✓ **EXPEDIENTE TECNICO DEL IRI - INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASAMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD APROBDO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.**

*(...)*

*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPAMIENTO (...)*

- ✓ **EXPEDIENTE TECNICO DEL IRI - INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE PACASAMAYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD APROBDO CON RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.**

*(...)*

*MEMORIA DESCRIPTIVA ESPECIALIDAD: EQUIPAMIENTO*

*CONTENIDO (...)*

*3.-ALCANCES DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO*

*3.1 El programa de equipamiento hospitalario garantizará el principio de vigencia tecnológica mediante la utilización de bienes con tecnología de punta en condiciones de óptimo funcionamiento a fin de mantener las prestaciones de servicio efectivas y eficientes.*

*3.2 El programa de equipamiento hospitalario deberá ser adecuado al contexto o entorno al que está destinado, es decir, el equipamiento biomédico, complementario, mobiliario administrativo, mobiliario clínico, instrumental, menaje o vehículo adecuados a la correspondiente necesidad de salud o prioridad sanitaria, a fin de maximizar su eficacia y cumplimiento de la finalidad pública del proyecto.*

*4.-CONSIDERACIONES GENERALES*

*(...)*

*4.4 El contratista deberá suministrar equipos nuevos (sin uso), con una fecha de fabricación posterior a la aprobación el Supervisor de Obra, luego de la verificación del cumplimiento de la propuesta de la ficha técnica del equipo aprobado, con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fábrica y en perfecto estado de conservación según los expedientes técnicos a elaborar.*

*4.5 El contratista deberá garantizar el normal funcionamiento de los equipos suministrados en los lugares de destino, tomando en consideración las condiciones ambientales de altitud, temperatura, presión atmosférica y humedad relativa de la región de Lambayeque, según sea el caso.*

*4.6 El contratista será el responsable de garantizar mediante documentos sustentatorios del fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con un amplio stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, por un plazo mínimo de 05 años.*

- ✓ **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 “LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO” APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.**

(...)

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico

**Artículo 194. Valorizaciones y metrados**

194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

De La situación expuesta se concluye que la Empresa Contratista no evidencia la compra realizada para la adquisición del Equipamiento Hospitalario para el Centro de Salud San José con un monto de S/ 834,108.41. Lo cual conllevaría a que no se logre Equipar el mismo. Además, que no se pueda verificar que la compra cumpla con los lineamientos detallados en el Expediente Técnico aprobado como son Certificados de Garantía reconocido por el fabricante donde especifique la vigencia y alcances, documentos de stock de repuestos y accesorios originales a fin de reponer los usados o desgastados, que se encuentren nuevos (sin uso) con fecha de fabricación, todo con la finalidad abastecer de Equipamiento nuevo y de calidad. Además, que la ENTIDAD realice pagos por partidas que no se están ejecutando.

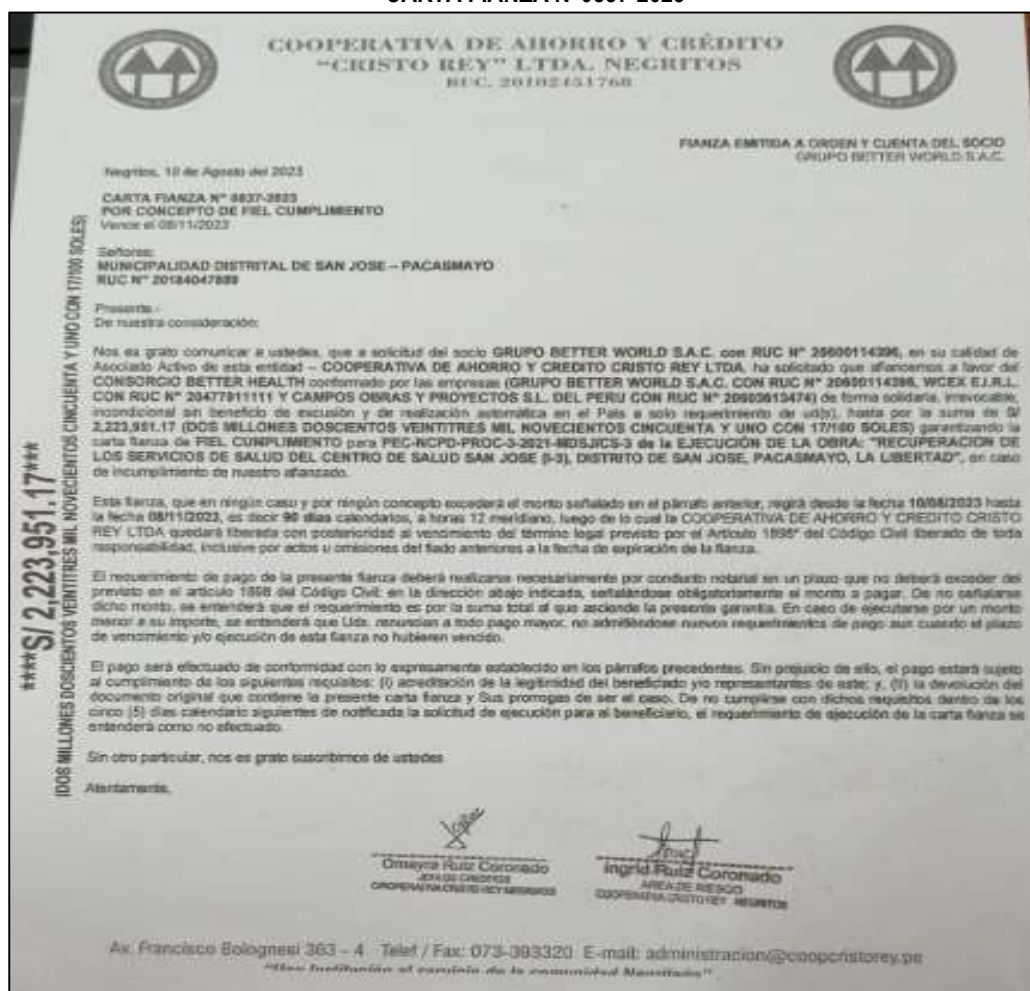
5. **CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO ENTREGADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ VENCIDA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y NO SE ENCONTRARON LAS CONSTITUCIONES DE FIDEICOMISOS DE ADELANTO DIRECTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Y ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UN RESPALDO PARA SALVAGUARDAR LOS FONDOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA CONTRATISTA HASTA QUE LA OBRA SE ENCUENTRE CONSENTIDA.**

En la visita efectuada a la Municipalidad Distrital de San José realizada del 16 de noviembre del 2023, se realizó el Acta de inspección Física y Recopilación de Información N° 001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 de 16 de noviembre 2023, suscrita por Jefe de la División de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Jefe de la Unidad de Logística, Bines Patrimoniales y Auxiliares; Jefe de la Unidad de Tesorería; Residente de obra; Supervisor de Obra e integrante de comisión, se realizó la consulta sobre las Carta Fianza por Fiel cumplimiento y los fideicomisos de Adelanto directo y Adelanto de materiales se indica lo siguiente:

“(...) se hizo la consulta (...) al Jefe de la División De Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural sobre la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento (10%), Constituciones de Fideicomisos de adelanto directo y adelanto de materiales menciona que no se encuentran en su oficina. En el área de Logística (...) Jefe de la Unidad de Logística menciona que no tiene información de lo mencionado y en el área de Tesorería (...) Jefe de la Unidad de tesorería proporciona **Carta Fianza N°0837-2023** por Concepto de Fiel Cumplimiento, de la cual se concluye que se encuentra **vencida desde**

el 08 de noviembre del 2023 y no se tiene Información de los fideicomisos de Adelanto Directo y Adelanto de Materiales.

Figura N°08  
CARTA FIANZA N°0837-2023



Fuente: Acta de Inspección Física y Recopilación de Información N°001-2023/ MPP/OCI-CC7-H8 del día 16 de noviembre del 2023

- ✓ BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS  
CONTRATACION DE EJECUCION DE OBRAS (...)  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°003-2021-MDSJ/CS (...)  
SECCION ESPECIFICA (...)

CAPITULO III DEL CONTRATO (...)

3.2. GARANTIAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

(...)

### 3.2.3 GARANTIA POR ADELANTO

*En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme a lo estipulado en el artículo 78 del reglamento.*

(...)

### 3.4 EJECUCION DE GARANTIAS

*La Entidad puede solicitar la ejecución de garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.*

- ✓ **CONTRATO N° 01-2022-MDSJ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL n° 03-2021-MDSJ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ (I-3), DISTRITO DE SAN JOSÉ, PACASMAYO, LA LIBERTAD” del 21 de enero de 2022.**

(...)

#### **CLÁUSULA SETIMA: GARANTIAS**

*EL CONTRATISTA se acogió al Decreto de Urgencia N° 063-2021, el mismo que consiste en efectuar la retención equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:*

- *De fiel cumplimiento del contrato: **S/2'223,951.17 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 17/100 SOLES)**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse hasta la liquidación final. Según Decreto de Urgencia N°063-2021.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION**

*La ENTIDAD puede solicitar la ejecución de garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*La ENTIDAD otorgara (01) UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza o Constitución de Fideicomisos, si la empresa optara por la constitución de fideicomisos, no resulta necesaria la presentación de garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del decreto supremo N°344-2018-EF y el comprobante de pago respectivo*

*La ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

#### **CLÁUSULA DECIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*La ENTIDAD otorgara adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, El CONTRATISTA debe solicitar la entrega de adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario mediante Carta Fianza o Constitución de Fideicomisos, si la empresa optara por la constitución de fideicomisos, no resulta necesaria la presentación de garantía*

correspondiente. La aplicación que esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del decreto supremo N°344-2018-EF. Y el comprobante de pago respectivo.

✓ **REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225 “LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO” APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF.**

(...)

**CAPITULO II**

**Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento**

149.1. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fi el cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras.

**Artículo 184. Fideicomiso de adelanto de obra.**

184.1. La Entidad puede incorporar en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra cuando el valor referencial o presupuesto del proyecto sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), con el fin de garantizar que dichos recursos, durante su ejecución, se apliquen exclusivamente a la obra contratada.

184.2. Una vez suscrito el contrato de obra entre el contratista y la Entidad; esta última, tiene un plazo de treinta (30) días calendarios contados desde la firma de este para realizar los trámites correspondientes para la constitución del fideicomiso; y, de esta forma, el contratista poder recibir el adelanto directo.

184.3. El contrato de fideicomiso se comienza a elaborar una vez que el contratista haya cumplido con pagar la comisión de estructuración a favor de a la entidad fiduciaria, entendiéndose por constituido a partir de ese momento. Una vez constituido el fideicomiso, el contratista se obliga a pagar la comisión de administración; y, por su parte, la Entidad se responsabiliza por transferir, en dominio fiduciario, el monto del adelanto solicitado al patrimonio fideicometido.

(...)

184.8. La información financiera y contable de la entidad fiduciaria puede ser consultada por el OSCE y la Contraloría General de la República.

**Artículo 185. Contrato de fideicomiso**

184.1. El contrato de fideicomiso por medio del cual se administran los adelantos directos y de materiales en los términos del artículo precedente. (...)

La situación expuesta, conllevaría a generar un riesgo por no contar con un respaldo frente a posibles controversias al no salvaguardar los fondos públicos asignados a la Contratista. Debido a que la obra se encuentra en etapa de ejecución.

## 6. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 - “Ejecución Contractual al 22 de noviembre del 2023”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual, ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad.

## **7. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## **8. INFORMACION DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de San José aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

### **Informe de Hito de Control n.º 2:**

1. Materiales en obra sin protección adecuada en su almacenamiento, además ocupando la vía pública, genera el riesgo de afectar su calidad y también propiciar accidentes.
2. Servicios higiénicos sin instalaciones de agua, en ambientes sin acabados y sin el mantenimiento adecuado, generan el riesgo de afectar la salud de los trabajadores.

### **Informe de Hito de Control n.º 3:**

1. Se ejecutaron trabajos no previstos en expediente técnico de obra, sin contar con la debida aprobación y con deficiente calidad, posibilitando el incumplimiento de las condiciones contractuales, lo que afectaría las condiciones arquitectónicas y estructurales aprobadas por la Entidad; situación que tampoco fue advertida por la supervisión responsable de velar por la correcta ejecución técnica.
2. Ejecución de trabajos incumpliendo los procesos de calidad señalados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, posibilitando la afectación de la calidad y vida útil de obra, situación inadvertida por la supervisión responsable de velar por la correcta ejecución de los trabajos en obra.
3. Porcentajes de avances programados acumulados actualizados indicados en valorización n.º 6 difieren de los aprobados por la entidad; lo cual, no reflejaría el real atraso en la ejecución de la obra, y se afecte los objetivos del proyecto; situación que no es advertida por la supervisión responsable de velar por la correcta ejecución técnica.
4. Falta de implementación y control en actividades de seguridad y salud en el trabajo, podría afectar la integridad física y bienestar de los trabajadores.

### **Informe de Hito de Control n.º 4:**

1. Empresa contratista habría valorizado y cobrado por trabajos no ejecutados en obra, vulnerando las condiciones contractuales establecidas; asimismo, la supervisión de obra no se pronunció al respecto.
2. Demora en la absolución de consultas por parte de la Municipalidad Distrital de San José podría generar ampliaciones de plazo y consecuentemente el pago de mayores costos, así como el riesgo

de incumplimiento de los términos contractuales y la afectación de la finalidad pública de la contratación.

3. La entidad no conforma la junta de resolución de disputas a pesar de los reiterados pedidos del contratista, poniendo en riesgo la culminación de la obra en ejecución.
4. Empresa contratista no cumple con estándares de seguridad y salud, lo que pone en riesgo la integridad física y salud del personal en obra, situación que también es inobservado por la supervisión.
5. Municipalidad no realiza actualización de información en el portal de sistema de seguimiento de inversiones, ni en el portal de INFOBRAS, respecto a la ejecución de la obra, lo que limita la transparencia y el acceso a la información pública.

#### **Informe de Hito de Control n.º 5**

1. Empresa contratista realizó trabajos sin contar con la presencia del residente y supervisor de obra, situación que pone en riesgo la calidad de los trabajos realizados, afectando la legalidad y transparencia en obra y la consecuente aplicación de penalidad por mora.
2. Empresa contratista incumple con especificaciones técnicas en procesos constructivos, presentando deficiente control de calidad en obra; hechos inobservados por la supervisión de obra

#### **Informe de Hito de Control n.º 6**

1. Personal técnico, tanto del contratista como de la supervisión, que tienen una incidencia del 100% no estaban presentes en obra al momento de la visita, generando el riesgo que ésta se ejecute sin la calidad requerida.
2. Contratista valorizó metrados que no se ejecutaron generando el riesgo de perjuicio económico al realizar pagos sin sustento
3. La obra se encuentra atrasada, hay poco personal trabajando, no se ha definido aún las características de todo el equipamiento, lo que pone en riesgo el cumplimiento del plazo contractual, generando una probable afectación a los beneficiarios del centro de salud al no contar con la infraestructura oportunamente.

#### **Informe de Hito de Control n.º 7**

1. Personal técnico, tanto del contratista como de la supervisión, que tienen una incidencia del 100% no estaban presentes en obra al momento de la visita, generando el riesgo que ésta se ejecute sin la calidad requerida.
2. Cuaderno de obra y anotaciones de ocurrencias no están suscritas de acuerdo a la normativa respecto a las consultas y otros procedimientos administrativos contemplados en la ejecución contractual del mes de agosto y septiembre, generando el riesgo de no optimizar el registro de información relevante de la ejecución de la obra.
3. Deficiencias constructivas de los trabajos ejecutados, comprendidos en el expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de ingeniería; generando que la ejecución de la obra no garantice una edificación segura y durable en el tiempo.

Asimismo, en el **Apéndice n.º 2**, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Control Concurrente.

## 9. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 8 - "Ejecución Contractual al 22 de noviembre De 2023", se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

## 10. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento del Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 8 - "Ejecución Contractual al 22 de noviembre de 2023", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la ejecución de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Pedro de Lloc, 24 de noviembre de 2023.

---

**Jorge Enrique Olortegui Guevara**  
Supervisor  
Comisión de Control

---

**Felipe Ausberto Carrasco Millones**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control

---

**Jorge Enrique Olortegui Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pacasmayo

# APÉNDICE n.º 1

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

**APÉNDICE n.º 1**
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. **PERSONAL PROFESIONAL, TANTO DEL CONTRATISTA COMO DE LA SUPERVISIÓN, QUE TIENEN UNA INCIDENCIA DEL 100% Y PARTICIPACION COMPLETA EN OBRA, NO ESTABAN PRESENTES AL MOMENTO DE LA VISITA, GENERANDO EL RIESGO QUE ÉSTA SE EJECUTE SIN LA CALIDAD REQUERIDA**

N°	Documento
1	Bases Estándar Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, aprobada mediante Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°068-2018-RCC/DE, N°084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N°055-2020-ARCC/DE, y N°00064-2020-ARCC/DE
2	Expediente Técnico del IRI - Intervención de Reconstrucción mediante inversiones "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (i-3), distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", aprobado con Resolución Gerencial n.º 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.
3	Contrato N° 01-2022-MDSJ del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2021-MDSJ/CS Segunda Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud San José (I-3), Distrito de San José, Pacasmayo, La Libertad", de 21 de enero de 2022.
4	Acta de inspección física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 de 16 de noviembre de 2023.

2. **PERSONAL EN OBRA NO UTILIZA GUANTES PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS QUE REALIZAN, GENERANDO QUE SE PUEDAN PRODUCIR ACCIDENTES LABORALES Y COMPLICACIONES DE SALUD.**

N°	Documento
1	Bases Estándar Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, aprobada mediante Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°068-2018-RCC/DE, N°084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N°055-2020-ARCC/DE, y N°00064-2020-ARCC/DE
2	Expediente Técnico del IRI - Intervención de Reconstrucción mediante inversiones "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (i-3), distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", aprobado con Resolución Gerencial n.º 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.
3	Contrato N° 01-2022-MDSJ del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2021-MDSJ/CS Segunda Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud San José (I-3), Distrito de San José, Pacasmayo, La Libertad", de 21 de enero de 2022.
4	Acta de inspección física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 de 16 de noviembre de 2023.

3. **EMPRESA CONTRATISTA NO CUENTA CON LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA TERCERO Y SEGURO CONTRA ACCIDENTE DEL PERSONAL EMPLEADO Y OBRERO. GENERANDO QUE NO SE CUBRA A UN TERCERO EN CONSECUENCIA DE UN HECHO DAÑOSO Y NO SE RESGUARDE AL ASEGURADO EN SITUACIONES DE INVALIDEZ O MUERTE. ADEMÁS, QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, AFECTANDO SU PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR.**

N°	Documento
1	Expediente Técnico del IRI - Intervención de Reconstrucción mediante inversiones "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (i-3), distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", aprobado con Resolución Gerencial n.° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.
2	Acta de inspección física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 de 16 de noviembre de 2023.
3	Valorización de obra N°18 de del mes de octubre de 2023 .
4	Acta de inspección física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 de 16 de noviembre de 2023.

4. **EMPRESA CONTRATISTA NO EVIDENCIA LA COMPRA EN LA ADQUISICIÓN DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO. GENERANDO QUE NO SE LOGRE EQUIPAR AL CENTRO DE SALUD Y VERIFICAR QUE EL EQUIPAMIENTO ADQUIRIDO SE ENCUENTRE EN BUEN ESTADO SEGÚN LO INDICADO EN EL EXPEDIENTE TECNICO, ADEMÁS, QUE LA ENTIDAD EFECTUÉ POSIBLES PAGOS POR PARTIDAS NO EJECUTADAS, AFECTANDO SU PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR.**

N°	Documento
1	Bases Estándar Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, aprobada mediante Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°068-2018-RCC/DE, N°084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N°055-2020-ARCC/DE, y N°00064-2020-ARCC/DE
2	Expediente Técnico del IRI - Intervención de Reconstrucción mediante inversiones "Recuperación de los servicios de salud del centro de salud San José (i-3), distrito de San José, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", aprobado con Resolución Gerencial n.° 0150-2021-GM/MDSJ del 3 de septiembre de 2021.
3	Valorización de obra N°18 de del mes de octubre de 2023 .
4	Acta de inspección física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 de 16 de noviembre de 2023.

5. **CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO ENTREGADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ VENCIDA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y NO SE ENCONTRARON LAS CONSTITUCIONES DE FIDEICOMISOS DE ADELANTO DIRECTO DEL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL Y ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS POR EL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL. GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON UN RESPALDO PARA SALVAGUARDAR LOS FONDOS PÚBLICOS ASIGNADOS A LA CONTRATISTA HASTA QUE LA OBRA SE ENCUENTRE CONSENTIDA.**

N°	Documento
1	Bases Estándar Del Procedimiento De Contratación Pública Especial Para La Reconstrucción Con Cambios, aprobada mediante Resolución Directoral N°056-2018-RCC/DE, modificadas por las Resoluciones Directorales N°068-2018-RCC/DE, N°084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N°055-2020-ARCC/DE, y N°00064-2020-ARCC/DE
2	Contrato N° 01-2022-MDSJ del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 03-2021-MDSJ/CS Segunda Convocatoria para la Ejecución de la Obra: "Recuperación de los Servicios de Salud del Centro de Salud San José (I-3), Distrito de San José, Pacasmayo, La Libertad", de 21 de enero de 2022.
3	Acta de inspección física y Recopilación de Información N°001-2023/MPP/OCI-CC7-H8 de 16 de noviembre de 2023.

## **APÉNDICE n.º 2**

# **SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**APÉNDICE n.º 2**
**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**
**Informe de Hito de Control n.º 2**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Materiales en obra sin protección adecuada en su almacenamiento, además ocupando la vía pública, genera el riesgo de afectar su calidad y también propiciar accidentes.	La entidad no comunicó las acciones correctivas al OCI.	Al exceder el plazo máximo para corregir la situación adversa, se emitió la Hoja Informativa n.º 003-2023-MPP/OCI-JEOG (02/08/2023), determinándose que el estado es "No Corregido".	No Corregido
2	Servicios higiénicos sin instalaciones de agua, en ambientes sin acabados y sin el mantenimiento adecuado, generan el riesgo de afectar la salud de los trabajadores.			No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 3**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Se ejecutaron trabajos no previstos en expediente técnico de obra, sin contar con la debida aprobación y con deficiente calidad, posibilitando el incumplimiento de las condiciones contractuales, lo que afectaría las condiciones arquitectónicas y estructurales aprobadas por la Entidad; situación que tampoco fue advertida por la supervisión responsable de velar por la correcta ejecución técnica.	La entidad no comunicó las acciones correctivas al OCI.	Al exceder el plazo máximo para corregir la situación adversa, se emitió la Hoja Informativa n.º 003-2023-MPP/OCI-JEOG (02/08/2023), determinándose que el estado es "No Corregido".	No Corregido
2	Ejecución de trabajos incumpliendo los procesos de calidad señalados en las especificaciones técnicas del expediente técnico, posibilitando la afectación de la calidad y vida útil de obra, situación inadvertida por la supervisión responsable de velar por la correcta ejecución de los trabajos en obra.			No Corregido
3	Porcentajes de avances programados acumulados actualizados indicados en valorización n.º 6 difieren de los aprobados por la entidad; lo cual, no reflejaría el real atraso en la ejecución de la obra, y se afecte los objetivos del proyecto; situación que no es advertida por la supervisión responsable de velar por la correcta ejecución técnica.			No Corregido
4	Falta de implementación y control en actividades de seguridad y salud en el trabajo, podría afectar la integridad física y bienestar de los trabajadores.			No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 4**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Empresa contratista habría valorizado y cobrado por trabajos no ejecutados en obra, vulnerando las condiciones contractuales establecidas; asimismo, la supervisión de obra no se pronunció al respecto.	La entidad no comunicó las acciones correctivas al OCI.	Al exceder el plazo máximo para corregir la situación adversa, se emitió la Hoja Informativa n.º 003-2023-MPP/OCI-JEOG (02/08/2023), determinándose que el estado es "No Corregido".	No Corregido
2	Demora en la absolución de consultas por parte de la Municipalidad Distrital de San José podría generar ampliaciones de plazo y consecuentemente el pago de mayores costos, así como el riesgo de incumplimiento de los términos contractuales y la afectación de la finalidad pública de la contratación.			No Corregido
3	La entidad no conforma la junta de resolución de disputas a pesar de los reiterados pedidos del contratista, poniendo en riesgo la culminación de la obra en ejecución.			No Corregido
4	Empresa contratista no cumple con estándares de seguridad y salud, lo que pone en riesgo la integridad física y salud del personal en obra, situación que también es inobservado por la supervisión.			No Corregido
5	Municipalidad no realiza actualización de información en el portal de sistema de seguimiento de inversiones, ni en el portal de INFOBRAS, respecto a la ejecución de la obra, lo que limita la transparencia y el acceso a la información pública.			No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 5**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Empresa contratista realizó trabajos sin contar con la presencia del residente y supervisor de obra, situación que pone en riesgo la calidad de los trabajos realizados, afectando la legalidad y transparencia en obra y la consecuente aplicación de penalidad por mora.	La entidad no comunicó las acciones correctivas al OCI.	Al exceder el plazo máximo para corregir la situación adversa, se emitió la Hoja Informativa n.º 003-2023-MPP/OCI-JEOG (02/08/2023), determinándose que el estado es "No Corregido".	No Corregido
2	Empresa contratista incumple con especificaciones técnicas en procesos constructivos, presentando deficiente control de calidad en obra; hechos inobservados por la supervisión de obra			No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 6**

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Personal técnico, tanto del contratista como de la supervisión, que tienen una incidencia del 100% no estaban presentes en obra al momento de la visita, generando el riesgo que ésta se ejecute sin la calidad requerida.	La entidad no comunicó las acciones correctivas al OCI.	Al exceder el plazo máximo para corregir la situación adversa, se emitió la Hoja Informativa n.º 040-2023-MPP/OCI-FACM-SESASCS (24/10/2023), determinándose que el estado es "No Corregida".	No Corregido
2	Contratista valorizó metrados que no se ejecutaron generando el riesgo de perjuicio económico al realizar pagos sin sustento.			No Corregido
3	La obra se encuentra atrasada, hay poco personal trabajando, no se ha definido aún las características de todo el equipamiento, lo que pone en riesgo el cumplimiento del plazo contractual, generando una probable afectación a los beneficiarios del centro de salud al no contar con la infraestructura oportunamente.			No Corregido

**Informe de Hito de Control n.º 7**

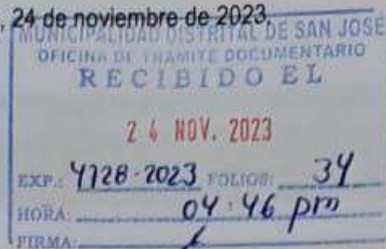
N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Personal técnico, tanto del contratista como de la supervisión, que tienen una incidencia del 100% no estaban presentes en obra al momento de la visita, generando el riesgo que ésta se ejecute sin la calidad requerida.	La entidad comunicó sobre acciones correctivas al OCI.	Mediante Carta N°019-2023-MDSJ/DIUR-RGP del 09 de noviembre de 2023, la Entidad solicita al Supervisión CONSORCIO MAGGEDO realice el descargo de las situaciones adversas identificada, en un plazo de 05 días hábiles, sin embargo, a la fecha no se ha obtenido información respecto a lo requerido por la Entidad.	Con Acciones
2	Cuaderno de obra y anotaciones de ocurrencias no están suscritas de acuerdo a la normativa respecto a las consultas y otros procedimientos administrativos contemplados en la ejecución contractual del mes de agosto y septiembre, generando el riesgo de no optimizar el registro de información relevante de la ejecución de la obra.			Con Acciones
3	Deficiencias constructivas de los trabajos ejecutados, comprendidos en el expediente técnico, de acuerdo a las especificaciones técnicas y las buenas prácticas de ingeniería; generando que la ejecución de la obra no garantice una edificación segura y durable en el tiempo			Con Acciones

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Pedro de Lloc, 24 de noviembre de 2023.

**OFICIO N° 947-2023-MPP/OCI**

Señor  
**Cesar Augusto Chávez Paz**  
Alcalde  
**Municipalidad Distrital de San José**  
Plaza de Armas n.° 211  
**San José/Pacasmayo/La Libertad**



**ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 056-2023-OCI/0421-SCC.

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 31 de mayo 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas en el Informe de Hito de Control n.° 056-2023-OCI/0421-SCC, que se adjunta al presente documento.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Jorge Enrique Olórtgui Guevara**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Pacasmayo

JEOG/facm  
C.c./Archivo



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 947-2023-MPP/OCI  
**EMISOR** : JORGE ENRIQUE OLORTEGUI GUEVARA - JEFE DE OCI -  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - ÓRGANO DE  
CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : CESAR AUGUSTO CHAVEZ PAZ  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

### Sumilla:

En el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultaneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas De la revisión de la información y documentación vinculada al procedimiento de selección de la obra "Recuperación de los servicios de salud del Centro de Salud San José (I-3), distrito de San José - Pacasmayo - La Libertad", comunicamos que se han identificado cinco (5) situaciones adversas.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20184047889**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000044-2023-CG/0421
2. OFICIO DE NOTIFICACIÓN
3. IHC 056-2023-OCI/0421-SCC

**NOTIFICADOR** : FELIPE AUSBERTO CARRASCO MILLONES - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

